



Sogamoso, 22 de marzo del 2023.

### *Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 06 de marzo de 2023, se otorgó la licencia de SUBDIVISIÓN N° **15759-2-23-0152**, con resolución N° **15759-2-23-0152** A nombre de **UNION TEMPORAL PROGRESO DE SOGAMOSO**, indentificado con NIT N° 900080881-9. Predio localizado en la **CARRERA 10B N° 41 A - 12**, Indentificado catastralmente con los códigos catastrales N° **010204810009000; 010204680012000; 010204690014000; 010204690015000; 010204670012000** y folios de matrículas inmobiliarias **095-107283/121213/121198/121186/121212**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 22 de marzo de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2  
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL H. PINTO PINTO.**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Johana Torres.

**PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478**

[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es) / [www.curaduriaurbana2sogamoso.com](http://www.curaduriaurbana2sogamoso.com)



**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15  
y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que: **El Doctor JHON JAIRO BARRERA BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.182.565 de Sogamoso, quien actuando en el ejercicio como **AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR**, de la **UNION TEMPORAL PROGRESO DE SOGAMOSO**, del predio identificado con Número predial: 01020000048100090000000000, 01020000046700120000000000, 01020000046900140000000000, 01020000046900150000000000; 01020000046800120000000000 Número predial (anterior): 010204810009000; 010204680012000; 010204690014000; 010204690015000; 010204670012000 y Matricula Inmobiliaria 095-107283/121213/121198/121186/121212 predio localizado en la **CARRERA 10B N° 41 A - 12** de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-22-0779 y Ventanilla única N° 20224077 de fecha 02 de diciembre de 2022, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-23-0152 de 06 de marzo de 2023 otorgada a **UNION TEMPORAL PROGRESO DE SOGAMOSO**,

**SEGUNDO:** El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	634.57 M2
LOTE 2	78.70 M2
LOTE 3	163.48 M2
LOTE 4	149.32 M2
LOTE 5	78.20 M2
LOTE 6	357.70 M2
AREAS CESION CARRERA 10 B	132.87 M2
AREAS CESION CALLE 43	48.70 M2
AREAS CESION CALLE 42	96.20 M2
AREAS CESION CALLE 42 A	125.50 M2



ÁREA TOTAL DEL LOTE

1865.24 M<sup>2</sup>

**LOTE No 1: con un área de 634.57 m<sup>2</sup>**

POR EL NORTE linda con la calle 43 anden al medio en extensión de 1.07 mts desde el punto 1 con coordenadas N 1.126.555.848 E 1.129.105.191 al punto 23 con coordenadas N 1.126.556.676 E 1.129.104.572 y en extensión de 24.93 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.126.575.317 E 1.129.087.957 al punto 23 con coordenadas N 1.126.556.676 E 1.129.104.572 para una extensión total de 26.00 mts POR EL SUR linda con la CALLE 42 A anden al medio en extensión de 20.57 mts desde el punto 3 con coordenadas N 1.126.556.697 E 1.129.070.233 al punto 22 con coordenadas N 1.126.541.452 E 1.129.084.040 y en extensión de 3.09 mts del punto 22 con coordenadas N 1.126.541.452 E 1.129.084.040 al punto 4 con coordenadas N 1.126.539.138 E 1.129.086.112 para una extensión total de 23.66 mts POR EL OCCIDENTE linda con la CARRERA 10 B anden al medio en extensión de 25.79 mts del punto 2 con coordenadas N 1.126.575.317 E 1.129.087.957 al punto 3 con coordenadas N 1.126.556.697 E 1.129.070.233 POR EL ORIENTE linda con la URB. PINARES DE SAN LUIS en extensión de 23.50 mts desde el punto 1 con coordenadas N 1.126.555.848 E 1.129.105.191 al punto 4 con coordenadas N 1.126.539.138 E 1.129.086.112 y encierra en todas sus dimensiones.

**LOTE No 2: con un área de 78.70 m<sup>2</sup>**

POR EL NORTE linda con la calle 42 A anden al medio en extensión de 0.71 mts desde el punto 5 con coordenadas N 1.126.537.329 E 1.129.079.618 al punto 21 con coordenadas N 1.126.537.892 E 1.129.079.240 y en extensión de 5.79 mts desde el punto 21 con coordenadas N 1.126.537.892 E 1.129.079.240 al punto 8 con coordenadas N 1.126.542.226 E 1.129.075.344 para una extensión total de 6.50 mts POR EL SUR colinda con el LOTE No 5, en extensión de 6.50 mts desde el punto 6 con coordenadas N 1.126.529.424 E 1.129.070.523 al punto 7 con coordenadas N 1.126.534.230 E 1.129.066.235 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 3 en extensión de 12.20 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.126.534.230 E 1.129.066.235 al punto 8 con coordenadas N 1.126.542.226 E 1.129.075.344 POR EL ORIENTE linda con la URB PINARES DE SAN LUIS en extensión de 12.00 mts desde el punto 5 con coordenadas N 1.126.537.329 E 1.129.079.618 al punto 6 con coordenadas N 1.126.529.424 E 1.129.070.523 y encierra en todas sus dimensiones.

**LOTE No 3: con un área de 163.48 m<sup>2</sup>**

POR EL NORTE linda con la calle 42 A anden al medio en extensión de 13.79 mts desde el punto 8 con coordenadas N 1.126.542.226 E 1.129.075.344 al punto 9 con coordenadas N 1.126.552.612 E 1.129.066.274 POR EL SUR colinda con el LOTE No 4 en extensión de 12.66 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.126.534.230 E 1.129.066.235 al punto 10 con coordenadas N 1.126.543.564 E 1.129.057.686 POR EL OCCIDENTE linda con la CARRERA 10 B anden al medio en extensión de 12.56 mts desde el punto 9 con coordenadas N 1.126.552.612 E 1.129.066.274 al punto 10 con coordenadas N 1.126.543.564 E 1.129.057.686 POR EL ORIENTE linda con el LOTE No 2 en extensión de 12.20 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.126.534.230 E 1.129.066.235 al punto 8 con coordenadas N 1.126.542.226 E 1.129.075.344 y encierra en todas sus dimensiones.



**LOTE No 4: con un área de 149.32 m2**

POR EL NORTE linda con el LOTE No 3 en extensión de 12.66 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.126.534.230 E 1.129.066.235 al punto 10 con coordenadas N 1.126.543.564 E 1.129.057.686 POR EL SUR colinda con la CALLE 42 anden al medio en extensión de 11.53 mts desde el punto 11 con coordenadas N 1.126.534.491 E 1.129.048.955 al punto 20 con coordenadas N 1.126.526.207 E 1.129.057.037 POR EL OCCIDENTE linda con la carrea 10 B anden al medio en extensión de 12.52 mts desde el punto 10 con coordenadas N 1.126.543.564 E 1.129.057.686 al punto 11 con coordenadas N 1.126.534.491 E 1.129.048.955 POR EL ORIENTE linda con el LOTE No 5 en extensión de 12.21 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.126.534.230 E 1.129.066.235 al punto 20 con coordenadas N 1.126.526.207 E 1.129.057.037 y encierra en todas sus dimensiones.

**LOTE No 5: con un área de 78.20 m2**

POR EL NORTE linda con el LOTE No 2 en extensión de 6.50 mts desde el punto 6 con coordenadas N 1.126.529.424 E 1.129.070.523 al punto 7 con coordenadas N 1.126.534.230 E 1.129.066.235 POR EL SUR colinda con la CALLE 42 anden al medio en extensiones de 3.87 mts desde el punto 20 con coordenadas N 1.126.526.207 E 1.129.057.037 al punto 19 con coordenadas N 1.126.523.418 E 1.129.059.721 y en extensión de 2.63 mts desde el punto 19 con coordenadas N 1.126.523.418 E 1.129.059.721 al punto 13 con coordenadas N 1.126.521.497 E 1.129.061.454 para una extensión total de 6.50 mts POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 4 en extensión de 12.21 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.126.534.230 E 1.129.066.235 al punto 20 con coordenadas N 1.126.526.207 E 1.129.057.037 POR EL ORIENTE linda con la URB PINARES DE SAN LUIS en extensión de 12.00 mts desde el punto 6 con coordenadas N 1.126.529.424 E 1.129.070.523 al punto 13 con coordenadas N 1.126.521.497 E 1.129.061.454 y encierra en todas sus dimensiones.

**LOTE No 6: con un área de 357.70 m2**

POR EL NORTE linda con la calle 42 anden al medio en extensiones de 1.17 mts desde el punto 14 con coordenadas N 1.126.518.988 E 1.129.055.692 al punto 18 con coordenadas N 1.126.519.841 E 1.129.054.897 y en extensión de 14.40 desde el punto 17 con coordenadas N 1.126.530.341 E 1.129.044.989 al punto 18 con coordenadas N 1.126.519.841 E 1.129.054.897 para una extensión total de 15.57 mts POR EL SUR linda con la CALLE 41 A anden al medio en extensión de 13.35 mts desde el punto 15 con coordenadas N 1.126.503.011 E 1.129.037.342 al punto 16 con coordenadas N 1.126.512.085 E 1.129.027.545 POR EL OCCIDENTE linda con la CARRERA 10 B anden al medio en extensiones de 9.78 mts desde el punto 16 con coordenadas N 1.126.512.085 E 1.129.027.545 al punto 27 con coordenadas N 1.126.519.194 E 1.129.034.377 y en extensión de 15.47 mts desde el punto 17 con coordenadas N 1.126.530.341 E 1.129.044.989 al punto 27 con coordenadas N 1.126.519.194 E 1.129.034.377 para una extensión total de 25.25 mts POR EL ORIENTE linda con la URB PINARES DE SAN LUIS en extensión de 24.00 mts desde el punto 14 con coordenadas N 1.126.518.988 E 1.129.055.692 al punto 15 con coordenadas N 1.126.503.011 E 1.129.037.342 y encierra en todas sus dimensiones.

Según la LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987

[Curaduria2sogamoso@hotmail.co](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.co) / [www.curaduriaurbana2sogamoso.com](http://www.curaduriaurbana2sogamoso.com)



**RESOLUCION No. 15759-2-23-0152**

incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alinderamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente

**AREA CESION CARRERA 10 B: con un área de 132.87 m2**

POR EL NORTE linda con la calle 43 en extensión de 1.07 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.126.575.317 E 1.129.087.957 al punto 25 con coordenadas N 1.126.576.464 E 1.129.087.631 POR EL SUR colinda con la calle 41 A en extensión de 1.08 mts desde el punto 16 con coordenadas N 1.126.512.085 E 1.129.027.545 al punto 28 con coordenadas N 1.126.512.927 E 1.129.026.892 POR EL OCCIDENTE linda en línea quebrada con la proyección de la carrera 10 B en extensión de 78.00 mts desde el punto 25 con coordenadas N 1.126.576.464 E 1.129.087.631 al punto 26 con coordenadas N 1.126.520.608 E 1.129.032.842 y en extensión de 2.09 mts desde el punto 26 con coordenadas N 1.126.520.608 E 1.129.032.842 al punto 27 con coordenadas N 1.126.519.194 E 1.129.034.377 y en extensión de 9.76 mts desde el punto 27 con coordenadas N 1.126.519.194 E 1.129.034.377 al punto 28 con coordenadas N 1.126.512.927 E 1.129.026.892 POR EL ORIENTE linda con los LOTES 1, 3, 4, 6 y con las calles 42, 42 A y 43 con el LOTE No 1 en extensión de 25.79 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.126.575.317 E 1.129.087.957 al punto 3 con coordenadas N 1.126.556.697 E 1.129.070.233 con la CALLE 42 A en extensión de 6.00 mts desde el punto 9 con coordenadas N 1.126.552.612 E 1.129.066.274 al punto 3 con coordenadas N 1.126.556.697 E 1.129.070.233 con el LOTE No 3 en extensión de 12.56 mts desde el punto 9 con coordenadas N 1.126.552.612 E 1.129.066.274 al punto 10 con coordenadas N 1.126.543.564 E 1.129.057.686 con el LOTE No 4 en extensión de 12.52 mts desde el punto 10 con coordenadas N 1.126.543.564 E 1.129.057.686 al punto 11 con coordenadas N 1.126.534.491 E 1.129.048.955 con la CALLE 42 en extensión de 6.00 mts desde el punto 17 con coordenadas N 1.126.530.341 E 1.129.044.989 al punto 11 con coordenadas N 1.126.534.491 E 1.129.048.955 con el LOTE No 6 en extensiones de en extensión de 9.78 mts desde el punto 27 con coordenadas N 1.126.519.194 E 1.129.034.377 al punto 16 con coordenadas N 1.126.512.085 E 1.129.027.545 y en extensión de 15.47 mts desde el punto 17 con coordenadas N 1.126.530.341 E 1.129.044.989 al punto 27 con coordenadas N 1.126.519.194 E 1.129.034.377 y encierra en todas sus dimensiones.

**AREA CESION CALLE 43: con un área de 48.70 m2**

POR EL NORTE linda con la CALLE 43 en extensión de 26.00 mts desde el punto 25 con coordenadas N 1.126.576.464 E 1.129.087.631 al punto 24 con coordenadas N 1.126.558.010 E 1.129.106.371 POR EL SUR colinda con los LOTE No 1 de esta subdivisión en extensión de 26.00 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.126.575.317 E 1.129.087.957 al punto 23 con coordenadas N 1.126.556.676 E 1.129.104.572 POR EL OCCIDENTE linda con la proyección de la carrera 10 B en extensión de 1.07 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.126.575.317 E 1.129.087.957 al punto 25 con coordenadas N 1.126.576.464 E 1.129.087.631 POR EL ORIENTE linda con la calle 43 en extensión de 2.24 mts desde el punto 24 con coordenadas N 1.126.558.010 E 1.129.106.371 al punto 23 con coordenadas N 1.126.556.676 E 1.129.104.572 y encierra en todas sus dimensiones.



## RESOLUCION No. 15759-2-23-0152

**AREA CESION CALLE 42: con un área de 96.20 m2**

POR EL NORTE linda con los LOTES No 4 y 5 con el LOTE No 4 en extensión de 11.53 mts desde el punto 11 con coordenadas N 1.126.534.491 E 1.129.048.955 al punto 20 con coordenadas N 1.126.526.207 E 1.129.057.037 y con el LOTE No 5 en extensión de 3.87 mts desde el punto 19 con coordenadas N 1.126.523.418 E 1.129.059.721 al punto 20 con coordenadas N 1.126.526.207 E 1.129.057.037 POR EL SUR linda con el LOTE No 6 en extensión de 14.40 mts desde el punto 18 con coordenadas N 1.126.519.841 E 1.129.054.897 al punto 17 con coordenadas N 1.126.530.341 E 1.129.044.989 POR EL OCCIDENTE linda con la proyección de la carrera 10 B en extensión de 6.00 mts desde el punto 17 con coordenadas N 1.126.530.341 E 1.129.044.989 al punto 11 con coordenadas N 1.126.534.491 E 1.129.048.955 POR EL ORIENTE linda con la calle 42 en extensión de 6.01 mts desde el punto 19 con coordenadas N 1.126.523.418 E 1.129.059.721 al punto 18 con coordenadas N 1.126.519.841 E 1.129.054.897 y encierra en todas sus dimensiones.

**AREA CESION CALLE 42 A: con un área de 125.50 m2**

POR EL NORTE linda con el LOTE No 1 en extensión de 20.57 mts desde el punto 22 con coordenadas N 1.126.541.452 E 1.129.084.040 al punto 3 con coordenadas N 1.126.556.697 E 1.129.070.233 POR EL SUR colinda con los LOTES No 2 y 3 con el LOTE No 2 en extensión de 5.79 mts desde el punto 8 con coordenadas N 1.126.542.226 E 1.129.075.344 al punto 21 con coordenadas N 1.126.537.892 E 1.129.079.240 y con el LOTE No 3 en extensión de 13.79 mts desde el punto 8 con coordenadas N 1.126.542.226 E 1.129.075.344 al punto 9 con coordenadas N 1.126.552.612 E 1.129.066.274 POR EL OCCIDENTE linda con la proyección de la carrera 10 B en extensión de 6.00 mts desde el punto 9 con coordenadas N 1.126.552.612 E 1.129.066.274 al punto 3 con coordenadas N 1.126.556.697 E 1.129.070.233 POR EL ORIENTE linda con la calle 42 A en extensión de 6.00 mts desde el punto 22 con coordenadas N 1.126.541.452 E 1.129.084.040 al punto 21 con coordenadas N 1.126.537.892 E 1.129.079.240 y encierra en todas sus dimensiones.

P	COORDENADAS	
	E - X	N - Y
1	1.129.105.191	1.126.555.848
2	1.129.087.957	1.126.575.317
3	1.129.070.233	1.126.556.697
4	1.129.086.112	1.126.539.138
5	1.129.079.618	1.126.537.329
6	1.129.070.523	1.126.529.424
7	1.129.066.235	1.126.534.230
8	1.129.075.344	1.126.542.226
9	1.129.066.274	1.126.552.612
10	1.129.057.686	1.126.543.564
11	1.129.048.955	1.126.534.491
12	1.129.057.037	1.126.526.207
13	1.129.061.454	1.126.521.497
14	1.129.055.692	1.126.518.988
15	1.129.037.342	1.126.503.011
16	1.129.027.545	1.126.512.085

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987

[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es) / [www.curaduriaurbana2sogamoso.com](http://www.curaduriaurbana2sogamoso.com)



RESOLUCION No. 15759-2-23-0152

17	1.129.044.989	1.126.530.341
18	1.129.054.897	1.126.519.841
19	1.129.059.721	1.126.523.418
20	1.129.057.037	1.126.526.207
21	1.129.079.240	1.126.537.892
22	1.129.084.040	1.126.541.452
23	1.129.104.572	1.126.556.676
24	1.129.106.371	1.126.558.010
25	1.129.087.631	1.126.576.464
26	1.129.032.842	1.126.520.608
27	1.129.034.377	1.126.519.194
28	1.129.026.892	1.126.512.927

**TERCERO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

**CUARTO:** La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sogamoso a los seis (06) días del mes de marzo de 2023.

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
**RAFAEL HOMERO PINTO**  
Curador Urbano N° 2

**NOTIFICACION PERSONAL:** En el Municipio de Sogamoso a los 07 días del mes de 03 de 2023, y Hora: 9:30, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a) Johan Jaime Barrera Barrera identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 74182565 de Sogamoso, en constancia firma

El notificado

c.c. N°

C/c: Paquete Técnico

Juan  
74182565



# CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 6087753987



## DATOS GENERALES

15 759 6 3 2023

Departamento Municipio Dia Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-23-0152  
Objeto del Trámite Inicial  
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia Subdivisión

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Código Catastral 010204810009000  
Dirección CARRERA 10B N° 41 A - 12  
Barrio: CHAPINERO  
Área del Lote 960.00  
Número de divisiones 6  
Modalidad de Subdivisión Urbana  
Matrícula Inmobiliaria 095-107283  
Número del Paramento 387-21 Fecha de Expedición 18/05/2021

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario UNION TEMPORAL PROGRESO DE SOGAMOSO  
Cedula o Nit del Titular 9000R0RR19

## OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.  
VIGENCIA: DOCE (12) MESES. 010204810009000; 010204680012000; 010204690014000; 010204690015000;  
010204670012000 y Matrícula Inmobiliaria 095-107283/121213/121198/121186/121212

  
DR. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2



MACROPROC  
PROC



No. 20211700041011  
Fecha Radicado: 20-MAY-2021 10:3  
Destino: FONVISOG  
Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
Anexo: Folio 1.

TURA



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 387-21      FECHA DE EXPEDICION: 18-05-2021      RECIBO DE CAJA N°: 0000

PROPIETARIO: FONVISOG Y UNION TEMPORAL EL PROGRESO

Ubicación: CARRERA 10 B CON CALLE 43

Sector normativo:

6

Suelo:

URBANO

PREDIO  
MANZANA



Tipo	No	Frete	perfil via	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos
Cr	10 B	25,80m	12,00m	0,80m	3,50m	2,00m	8,00m	0,00m	N. 0,35m S. 2,24m
Cr	10 B	25,07m	12,00m	0,80m	3,50m	2,00m	8,00m	0,00m	N. 2,50m S. 4,20m
Cr	10 B	25,25m	12,00m	0,80m	3,50m	2,00m	8,00m	0,00m	N. 4,60m S. 6,30m
Cl	43	26,00m	12,00m	0,80m	3,00m	2,00m	8,00m	0,00m	E. 0,00m W. 0,00m
Cl	42 A	23,65m	6,00m	0,80m	1,60m	1,00m	4,00m	0,00m	E. 6,00m W. 6,00m
Cl	42 A	20,30m	6,00m	0,80m	1,50m	1,00m	4,00m	0,00m	E. 6,00m W. 6,00m
Cl	42	18,03m	6,00m	0,80m	1,60m	1,00m	4,00m	0,00m	E. 6,00m W. 6,00m
Cl	42	15,56m	6,00m	0,80m	2,00m	1,00m	4,00m	0,00m	E. 6,00m W. 6,00m
Cl	41 A	13,35m	6,00m	0,80m	2,00m	1,00m	4,00m	0,00m	E. 6,00m W. 6,00m

ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 005 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2019 CONSIDERANDO QUE SE DEBE PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION Y LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO. LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION. ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SER 180 DIAS. CONSERVAR COPIA EN EL BITO DE LA OBRA. SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO. PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90700 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE).

Escritura N° 1313      Fecha: 04-10-2006      Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO  
Folio Matricula Inmobiliaria: 095-107283      Código Catastral: 010204810009000

OBSERVACIONES: SE INCLUYEN LOS PREDIOS 010204670012000, 010204680012000, 010204690014000, 010204690015000, CON FOLIOS DE M.I. 095-121186, 095-121198, 095-121212, 095-121213 ESCRITURA 1900 DE 30-12-2006 NOTARIA PRIMERA.

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA  
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

## SECTOR NORMATIVO 6

<b>CLASIFICACION DEL SUELO</b>		SUELO URBANO
<b>TRATAMIENTO</b>		Desarrollo
<b>AREA DE ACTIVIDAD</b>		Residencial con comercio y servicios
<b>ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)</b>		22% del área urbanizable
<b>INDICE DE OCUPACION</b>		Máximo 70% del área Urbanizable
<b>EDIFICABILIDAD</b>	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 8 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m

**ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO**

<b>REGIMEN DE USOS</b> REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART 135 Y SUBSIGUIENTES	<b>Principal</b>	Residencial
	<b>Complementario</b>	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	<b>Restringido</b>	Comercio G2 / Institucional G3 Industrial G1
	<b>Prohibido</b>	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
<b>VOLADIZO</b>	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
<b>SEMISOTANO Y SOTANO</b>	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
<b>ALTILLO</b>	Se permite a partir del 6 piso	

**NOTA1:** DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M); ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES

FÓRMULA:  $I. O. = \frac{AREAS\ DURAS\ CUBIERTAS: (Cb) + AREAS\ DURAS\ DESCUBIERTAS: (Db)}{AREA\ NETA\ URBANIZABLE\ DEL\ LOTE}$

**NOTA2:** EN EL ANTEJARDIN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 8m DE FRENTE. CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

**NOTA 3:** SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

**NOTA 4:** PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

**NOTA 5:** EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

**NOTA 6:** LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

**NOTA 7:** ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO. EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

**NOTA 8:** CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

  
\_\_\_\_\_  
Jefe Oficina Asesora De Planeación

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106  
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co  
"SUAMOX ciudad del sol"